



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Comas, 11 OCT. 2017

OFICIO MULTIPLE N° 108 -2017- MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE

Señor(a):
Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
Presente. -

Asunto : Adelanto o Postergación de evaluaciones

Referencia : R.M. N°627 - 2016 “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica”
Directiva N° 004-VMGP-2005 “Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en EBR”
RD N°4633-2017-UGEL04.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y de acuerdo a las facultades conferidas y lo establecido en la Resolución Directoral N° 4633-2017, manifestarles que según la R.M. 627-2016-MINEDU “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica”; establece los criterios a considerar para el adelanto o postergación de evaluación para lo cual se detalla:

- El/La directora(a) de la I.E tiene la facultad de autorizar el adelanto o postergación de evaluaciones de los estudiantes de educación básica.
- El padre o madre de familia o tutor legal del menor deberá solicitar a la I.E para que se realice la evaluación de acuerdo a los documentos probatorios en los casos que el estudiante acredite: enfermedad prolongada, hospitalización, accidente, cambio de residencia al extranjero o viaje en delegación oficial.
- Los resultados de esta evaluación se certifican normalmente.

Solo se considera como Postergación o adelanto de evaluación a un estudiante si hay una solicitud formal presentado por el padre, madre o apoderado legal, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente.



LIC. NANCY RUIZ HIDALGO
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04

